

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO 500-05-2015-24115 por el cual se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.- Administración General de Auditoría Fiscal Federal.- Administración Central de Fiscalización Estratégica.

Oficio: 500-05-2015-24115

Asunto: Se notifica que los contribuyentes a que se refiere el Anexo 1 del presente oficio se han ubicado en el supuesto previsto en el artículo 69-B, primer párrafo del Código Fiscal de la Federación.

La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación del 12 de junio de 2003; 2 primer párrafo, apartado B, fracción III, inciso e); 10 primer párrafo, fracción I, en relación con el artículo 9 primer párrafo, fracción XXXVII, y penúltimo párrafo, 17, párrafo penúltimo, numeral 5, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de octubre de 2007, y reformado mediante Decretos publicados el 29 de abril de 2010, 13 de julio de 2012 y 30 de diciembre de 2013 en el mismo órgano oficial; Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, así como en los artículos 33, último párrafo, 63, y 69-B, primer y segundo párrafos del Código Fiscal de la Federación, notifica lo siguiente:

Derivado del ejercicio de las atribuciones y facultades conferidas en las disposiciones fiscales vigentes, esta Administración Central, dentro de los expedientes que obran en la misma, así como en las bases de datos del Servicio de Administración Tributaria a los que tiene acceso y utiliza de conformidad con el artículo 63, párrafos primero y último, del Código Fiscal de la Federación, ha detectado que los contribuyentes que se nombran en el Anexo 1 que es parte integrante del presente oficio, emitieron comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

En razón de lo anterior, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, en relación con el Artículo Tercero, primer párrafo, fracción III, del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a servidores públicos del Servicio de Administración Tributaria que en el mismo se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 7 de enero de 2014, se informa a los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio, que se encuentran en el supuesto previsto en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, lo anterior se les hace de su conocimiento con el objeto de que puedan manifestar ante la autoridad fiscal lo que a su derecho convenga y aportar la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos que llevaron a la autoridad a notificarlos.

No se omite señalar que los hechos particulares por los cuales esta autoridad fiscal determinó que los contribuyentes mencionados en el citado Anexo 1 del presente oficio se ubicaron en el supuesto a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, se pormenorizan en el oficio individual que se notificó al contribuyente.

Entonces, se indica que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 69-B, segundo párrafo, del Código Fiscal de la Federación, cada uno de los contribuyentes que se mencionan en el citado Anexo 1 del presente oficio tendrán un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de que surta efectos la última de las notificaciones, según la prelación establecida en el artículo 69, primer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, a fin de que Presenten ante las oficinas de esta Administración Central, ubicada en Av. Hidalgo No. 77, Módulo II, Primer Piso, Colonia Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06300, México D.F., escrito libre en original y dos copias, firmado por el contribuyente o su representante legal en los términos del artículo 19 del referido Código, a través del cual manifiesten lo que a su derecho convenga, anexando a dicho escrito la documentación e información que consideren pertinentes para desvirtuar los hechos pormenorizados en el oficio individual ya mencionado.

La documentación e información que presenten a través del citado escrito deberá de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 18, 18-A y 19 del Código Fiscal de la Federación.”

Asimismo, se les apercibe que si transcurrido el plazo concedido no aportan las pruebas, la documentación e información respectiva; o bien, en caso de aportarlas, una vez admitidas y valoradas, no se desvirtúan los hechos señalados en el oficio individual mencionado en el tercer párrafo, numeral 1) del presente oficio, se procederá en los términos que prevé el tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, caso en el cual se notificará la resolución y se publicará el nombre, denominación o razón social en el listado de los contribuyentes que no hayan desvirtuado los hechos que se les imputan y, por tanto, se encuentran definitivamente en la situación a que se refiere el primer párrafo del artículo 69-B, listado que para tal efecto se difunda en la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, y se publique en el Diario Oficial de la Federación; lo anterior, toda vez que es de interés público que se detenga la facturación de operaciones inexistentes y que la sociedad conozca quiénes son aquéllos contribuyentes que llevan a cabo este tipo de operaciones.

Atentamente,

México, D.F., 31 de julio de 2015.- La Administradora Central de Fiscalización Estratégica, **Marisela Corres Santana**.- Rúbrica.

Asunto: **Anexo 1** del oficio número 500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015, en el que se notifica, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, que los contribuyentes mencionados en el presente Anexo se ubican en el supuesto previsto en el primer párrafo del citado precepto legal.

A continuación se enlistan los contribuyentes a los que se hace referencia en el oficio número 500-05-2015-24115 de fecha 31 de julio de 2015, emitido por la Mtra. Marisela Corres Santana, Administradora Central de Fiscalización Estratégica.

	RFC	NOMBRE EFOS	NÚMERO DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL OFICIO DE PRESUNCIÓN
1	AAC111109JE8	ACRH ASESORES Y CONSULTORES, S.C.	500-05-2015-12872	25 de junio de 2015
2	ACG1108183I5	AUGE Y CRECIMIENTO GLOBAL EN CUENTAS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13019	6 de julio de 2015
3	CBA120419PX7	CUARZO BLANCO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7986	11 de junio de 2015
4	CDT110311AP5	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA TOLUNA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13056	25 de junio de 2015
5	CJU121207CE7	COMERCIALIZADORA JUNARU, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7929	1 de julio de 2015
6	CLC1012301M1	CORPORATIVO DE LEÓN CALVO Y ASOCIADOS, S.C.	500-05-2015-12844	1 de julio de 2015
7	CMA110809E87	CORPORATIVO MAKVE, S.A. DE C.V.	500-05-2015-7910	26 de mayo de 2015
8	CSI111012ID2	COMERCIALIZADORA Y SERVICIOS INDUSTRIALES DUBAI, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13038	26 de junio de 2015
9	EHM12010317A	ELABORACIÓN DE HARINAS DEL MONTE, S. DE R.L.	500-05-2015-18230	26 de junio de 2015
10	EIMP811029ID9	ESPINOZA MARTÍNEZ PABLO	500-05-2015-7990	3 de julio de 2015
11	FLO0901229HA	FLOXCO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18174	30 de julio de 2015
12	GGC100413KF2	GCSP GRUPO CONSULTOR Y DE SERVICIOS PENINSULAR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18154	19 de junio de 2015
13	ORP120326QC9	ORPLAMEX, S.C. DE R.L. DE C.V.	500-05-2015-18149	22 de julio de 2015
14	PAML761001PF4	PADILLA MONTOYA LUIS ALEJANDRO	500-04-00-00-00-2015-12665	2 de junio de 2015
15	PAN111031EA5	PANAMERIA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13082	13 de julio de 2015
16	PDA101011KP4	PROYECTOS DE DESARROLLO AZTLAN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12834	27 de abril de 2015
17	PER010810RT9	PERÍMETRO, S.A. DE C.V.	500-05-2015-8057	26 de junio de 2015
18	PMS1205286E6	PROVEEDORA DE MATERIALES Y SERVICIOS FERSYS, S.A. DE C.V.	500-05-2015-12957	26 de junio de 2015
19	QES090512TF1	QUINTO ESQUEMA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-18172	17 de junio de 2015
20	SAS100206FL3	SERVICIOS ARQUITECTÓNICOS SURALLA, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13040	25 de junio de 2015
21	SCA120731J65	SUMINISTROS COMERCIO & EMPRESARIAL DEL SUR, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13047	25 de junio de 2015
22	SIP120411MM8	SUMINISTROS INDUSTRIALES LA PAZ, S. DE R.L.	500-05-2015-18231	20 de julio de 2015
23	SNR080520RB1	SINDICATO NACIONAL REVOLUCIONARIO DE TRABAJADORES TRANSPORTISTAS EN GENERAL SIMILARES Y CONEXOS DE LA REPUBLICA MEXICANA DELEGACIÓN HIDALGO	500-05-2015-13051	24 de julio de 2015

24	STH101011UT0	SERVICIOS THIN, S.A. DE C.V.	500-05-2015-13042	22 de julio de 2015
25	TLE101117K11	TRABAJOS LABORALES EXCLUSIVOS, A. EN P.	500-05-2015-7872	26 de junio de 2015
